



REGLAS DE PROCEDIMIENTO CAMINU

I. APLICACIONES

Regla 1: Aplicación

Estas reglas de procedimiento se aplicarán a la Asamblea General, Consejo Económico y Social, Consejo de Seguridad¹ y demás comités escogidos por la coordinación de CAMINU².

Regla 2: Cambios

Estas reglas de procedimiento podrán ser modificadas por la coordinación de CAMINU.

II. SESIONES

Regla 3: Idiomas

El español es la lengua oficial de todos los comités, excepto en los comités en inglés seleccionado previamente por la coordinación de CAMINU.

Regla 4: Calendario y lugar de sesiones

Los comités se reunirán cada año en sesión ordinaria en la fecha, lugar y durante el tiempo determinados por la coordinación de CAMINU.

¹ Las reglas de procedimiento específicas del Consejo de Seguridad que difieran del resto de comités serán explicadas con una anotación especial.

² “Coordinación de CAMINU” debe entenderse como los profesores y demás personas encargadas.



III. AGENDA

Regla 5: Agenda provisional

La agenda provisional para las sesiones de cada comité será previamente establecida por Secretaría General, en conjunto con la coordinación de CAMINU, la misma que será comunicada a los colegios participantes.

Regla 6: Inclusión de temas adicionales

No se podrá incluir temas adicionales a los establecidos en la agenda provisional.

IV. DELEGACIONES

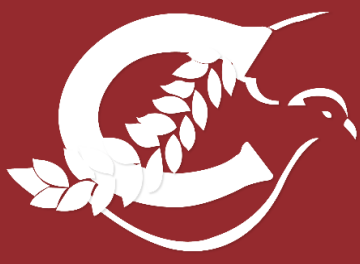
Regla 7: Delegados

Cada Estado Miembro de un comité debe estar representado por un delegado.

Regla 8: Credenciales

Los nombres de los miembros de cada delegación previamente asignada por la coordinación de CAMINU deberán ser enviados hasta la fecha establecida por la misma. Cualquier cambio en el número de miembros de cada delegación deberá ser notificado a la coordinación de CAMINU de forma inmediata y máximo una semana antes de la apertura de la conferencia.

V. SECRETARÍA GENERAL



La Secretaría General estará formada por el Secretario General y el Vice-Secretario General.

Regla 9: Designación Secretario y Vice-Secretario General

Las personas que ocuparán el cargo de Secretario y Vice-Secretario General serán escogidos por la coordinación de CAMINU siguiendo el proceso y parámetros designados por la misma.

Regla 10: Duración en el cargo

Las personas que ocupe el cargo de Secretario y Vice-Secretario General durarán en sus funciones hasta la elección de sus sucesores. No tendrá lugar la reelección inmediata del Secretario General.

Regla 11: Potestades de la Secretaría General

- a. Las decisiones de la Secretaría General son válidas en todos los comités.
- b. La Secretaría General podrá, en todo momento, remitir a cualquier comité comunicados orales o escritos respecto a cualquier asunto relevante.
- c. La Secretaría General es responsable de lograr un funcionamiento óptimo de la conferencia.
- d. La interpretación de las reglas de procedimiento parlamentario de la Secretaría General prevalece sobre la de los presidentes.
- e. Las decisiones de Secretaría General podrán ser revocadas únicamente por la coordinación de CAMINU.



VI. PRESIDENTES

Regla 13: Designación de presidentes de comité

Los presidentes de los diferentes comités de CAMINU serán escogidos por la coordinación de CAMINU y la Secretaría General siguiendo el proceso y parámetros designados por los mismos.

Regla 14: Poderes de los presidentes

Además de los poderes de los presidentes establecidos en otros artículos de estas reglas de procedimiento, tendrán los siguientes poderes:

- a. Los presidentes gobiernan sobre el comité. Los presidentes declaran la apertura y cierre de cada sesión de comité, elaboran la lista de oradores, conceden la palabra y anuncian las decisiones.
- b. Los presidentes actúan de manera objetiva y con equidad. Controlan la dinámica del comité y aseguran el orden de las reuniones.
- c. Los presidentes podrán aconsejar a los delegados en asuntos sustanciales y de procedimiento.
- d. Los presidentes, en ejercicio de sus funciones, permanecen bajo la autoridad de la Secretaría General y de la coordinación de CAMINU.

VII. DESARROLLO DE LAS SESIONES

Regla 15: Quórum

- a. Es requisito indispensable la presencia de dos tercios de los delegados para iniciar una sesión³.

³ En el caso del Consejo de Seguridad habrá quórum cuando estén presentes todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En caso de estar ausente el delegado de uno de estos Estados se solicitará la presencia en el Consejo de Seguridad de otro miembro de la misma delegación que se encuentre en otro comité. (Consejo de Seguridad tiene la facultad de operar sin un



- b. Antes de iniciar cada sesión, el presidente ha de pasar lista para verificar que se alcanza el quórum necesario para su apertura. Los delegados presentes y votando no podrán abstenerse de votar en cuestiones sustanciales⁴.

Regla 16: Lista de oradores

- a. Durante el debate formal, el presidente debe tener una lista de oradores que determine el orden de los discursos.
- b. Si un delegado quiere formar parte de la lista de oradores, deberá alzar su placa cuando así lo demande el presidente. En caso de que dos delegados hayan alzado su placa al mismo tiempo, el presidente determinará el orden de los discursos basándose en criterios de igualdad y del buen funcionamiento del comité.
- c. Bajo autorización previa de secretaría general se podrán emplear otras modalidades de debate dentro de un comité.

Regla 17: Discursos

- a. Ningún delegado podrá dirigirse al resto del comité sin permiso previo del presidente.
- b. El presidente limita el tiempo adjudicado para cada orador. Un delegado, sin embargo, podrá introducir una moción para cambiar el tiempo de discurso Su decisión es inapelable.
- c. Si un delegado se dirige al comité sin el permiso requerido, excede el tiempo permitido para los discursos, elabora argumentos ofensivos, o viola las reglas en cualquier otro sentido, el presidente deberá llamarle la atención.

miembro bajo el derecho a silla vacía, incluso si es un G5, por lo cual mientras no falten más de 2 G5 se puede continuar en sesión.)

⁴ “Cuestiones sustanciales” debe interpretarse únicamente como votación sobre proyectos de resoluciones y enmiendas



- d. Bajo ningún concepto otro delegado podrá interrumpir el discurso del delegado que se encuentra hablando. Únicamente el Presidente, Secretaría General o la coordinación de CAMINU podrá hacerlo.
- e. Bajo ninguna circunstancia se puede declarar guerra en un discurso.

Regla 19: Concesiones de la palabra durante la trata de resoluciones

- a. Si un delegado tiene la palabra, podrá ceder su tiempo restante a cualquier otro delegado que desee intervenir durante tiempo a favor o en contra de una resolución, y en ciertas modalidades de debate.
- b. Un delegado también podrá utilizar su tiempo restante para responder preguntas. En este caso, el presidente elegirá a los delegados que formularán dichas preguntas.
- c. Cualquier declaración que vaya más allá de una mera pregunta estará fuera de lugar, existiendo derecho a preámbulo.
- d. Un delegado también podrá ceder su tiempo restante al presidente.

VIII. PUNTOS Y MOCIONES

Regla 20: Punto de orden

Un delegado podrá introducir un punto de orden para pedir que la presidencia corrija algún error en la aplicación de estas reglas de procedimiento.

- a. Lo podrá hacer en cualquier momento y siempre que no interrumpa a otro orador.
- b. El delegado se pondrá de pie cuando sea llamado por el presidente.
- c. Explicará su petición de forma breve y concisa.
- d. El presidente considerará el punto de orden.
 - i. Esta decisión se podrá apelar ante la Secretaría General.



Regla 21: Punto de información a la presidencia

Un delegado podrá introducir un punto de información a la presidencia para resolver dudas técnicas referentes a las reglas de procedimiento o a cualquier otra duda no relacionada con el tema de fondo del debate.

- a. Lo podrá hacer en cualquier momento y siempre que no interrumpa a otro orador.
- b. El delegado se pondrá en pie una vez llamado por el presidente
- c. Expondrá su punto de forma breve y concisa.
- d. El Presidente deberá contestar al delegado e intentar resolverle su duda.

Regla 22: Punto de información al orador

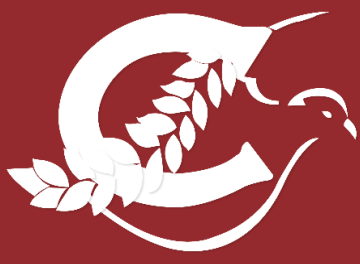
Un delegado podrá usar este punto al momento de tratar un proyecto de resolución y cuando el orador se abra a puntos de información y el presidente así lo disponga.

- a. El delegado deberá levantar su placa tras la disposición del presidente.
- b. La pregunta debe referirse al proyecto de resolución o enmienda que se esté debatiendo en ese instante.
- c. El delegado que efectúe la pregunta debe mantenerse de pie para recibir la respuesta.
- d. El delegado no puede replicar a la misma⁵.

Regla 23: Derecho a réplica

Toda delegación tendrá derecho a replicar a un discurso o intervención de índoles varias, en especial cuando estas reflejan interés para su nación o las involucren directamente.

⁵ Solamente en el Consejo de Seguridad se permite una contrarréplica después de un punto de información, con el permiso del Presidente.



- a. El derecho a ejercer una contrarréplica (réplica a otra réplica) queda a discreción de presidencia y bajo previa autorización de Secretaría General.

Regla 24: Moción para acortar el tiempo de debate

- a. Esta moción se efectúa cuando ningún delegado pida la palabra y mientras el tiempo de debate de un proyecto de resolución aún no haya expirado.
- a. No se somete esta moción a votación y cualquier objeción dentro del comité anula la moción inmediatamente.

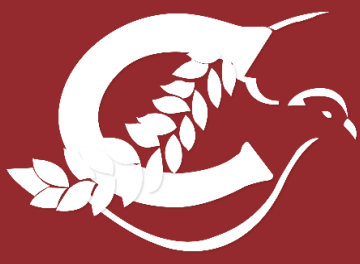
Regla 25: Moción para extender el tiempo de debate

- a. Esta moción se puede efectuar solamente cuando los tiempos de debate a favor y en contra de un proyecto de resolución hayan expirado.
- b. Esta moción se somete a votación y, al ser de procedimiento, requiere de una simple mayoría para ser aceptada.
- c. Está a completa discreción de la Presidencia aceptarla.

Regla 26: Moción para pasar a proceso de votación

- a. Esta moción es un pedido para pasar a votar sobre un proyecto de resolución o enmienda.
- b. Está fuera de orden mientras el tiempo de debate a favor o en contra no haya expirado y existan delegados que soliciten la palabra.
- c. Requiere una mayoría simple para ser aceptada.

Regla 27: Moción para diferir la resolución



- a. Esta moción se debe realizar inmediatamente después de leído un proyecto de resolución, antes de empezar el tiempo a favor de la misma.
- b. La Presidencia escogerá un orador a favor y otro en contra para que cada uno explique sus argumentos en relación únicamente a la moción.
- c. No existirán puntos de información.
- d. Esta moción no pasa al existir una objeción.
- e. Si este es el caso, el proyecto de resolución pasará al último puesto en la agenda de debate.

Regla 28: Moción para enmendar la agenda

- a. Esta moción sólo está en orden al principio de cada sesión, inmediatamente después de leída la agenda para la sesión.
- b. Se efectúa si un delegado desea que el orden de debate de los proyectos de resolución sea modificado.
- c. Al hacer la moción el delegado debe especificar de qué forma se debe modificar la agenda.
- d. La presidencia escogerá un orador a favor y otro en contra para que cada uno explique sus argumentos en relación únicamente a la moción.
- e. No existirán puntos de información.
- f. Requiere de una mayoría de dos tercios para ser aprobada.
- g. Se puede enmendar la agenda una vez por cada sesión siempre y cuando el comité no se encuentre tratando una resolución.
- h. Esta moción puede pasar una sola vez en cada sesión y puede ser hecha 3 veces.

Regla 29: Moción para votar por lista

- a. Esta moción puede ser efectuada solamente después de una votación por placas sobre un proyecto de resolución o enmiendas.
- b. Si un delegado cree que la votación fue demasiado cerrada para determinar el resultado por placas, puede pedir que se repita en forma de lista.



- c. La moción no se abre a debate ni votación.
- d. En caso de ser presentada en el momento adecuado deberá ser aceptada por la presidencia.
- e. El voto por orden de lista se llevará a cabo según el orden alfabético de los Estados miembro de cada comité.

Regla 30: Moción para adoptar sin voto

- a. Esta moción se aplica tanto a proyecto de resoluciones como a enmiendas.
- b. La moción sólo puede ser efectuada inmediatamente después de ser leída la resolución o enmienda.
- c. La puede plantear cualquier delegado.
- d. No requerirá debate ni existirán puntos de información.
- e. Si no hay objeciones dentro de la sala, la moción pasa y el proyecto de resolución o enmienda se adopta.

Regla 31: Moción para votar por cláusula

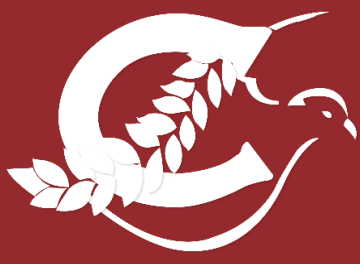
- a. Requiere de una simple mayoría para ser adoptada.
- b. En el caso de Consejo de Seguridad existirá el derecho por parte de los G5 para vetar una cláusula.

Regla 32: Moción para iniciar la trata de resoluciones

- a. La moción se ejerce cuando un delegado desea iniciar la trata de resoluciones.
- b. Requiere de una mayoría de 2/3 para ser adoptada.

Regla 33: Moción suspender sesión formal

- a. Requiere de una simple mayoría para ser adoptada.



- b. Esta moción permite suspender sesión formal durante los recesos y al final del día de debate para luego ser reanudada.

Regla 34: Moción para abrir un caucus moderado por mesa

- a. Requiere de una simple mayoría para ser adoptada.
- b. Esta moción permite abrir un debate de intervenciones cortas (20-30 segundos) en donde no es necesario ceder el piso a presidencia

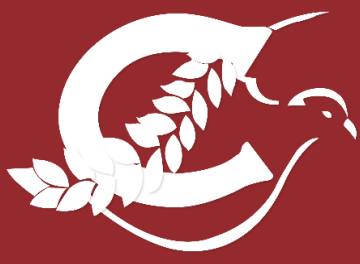
Regla 35: Moción para abrir una lista de oradores

- a. Requiere de una simple mayoría para ser adoptada.

IX. RESOLUCIONES

Regla 36: Proyecto de resolución

- a. Los delegados deberán presentar sus proyectos de resolución el primer día de la conferencia durante la sesión de negociaciones informales
- b. Queda estrictamente prohibido, bajo pena de las sanciones correspondientes, el cometer plagio en los proyectos de resolución al igual que el uso de Inteligencia Artificial. Todos los delegados tienen el deber de informar a la presidencia, Secretaría General, o coordinación de CAMINU sobre cualquier duda con respecto al posible plagio en un proyecto de resolución.
- c. Para presentar un proyecto de resolución se deberá acompañarlo con el documento de las firmas de los Estados que co-sumitan el proyecto.
- d. El orden de la agenda se establecerá en función del número de firmas con las que cuente cada proyecto de resolución, dándole prioridad a aquellas que cuenten con un número mayor de firmantes. En caso de tener igual número, quedará el orden a discreción de la Presidencia.
- e. A excepción del Consejo de Seguridad, no se podrán hacer declaraciones de guerra bajo ninguna circunstancia.



Regla 37: Aprobación de proyectos de resolución

- a. Los proyectos de resolución se aprobarán con el voto afirmativo de la mayoría de 2/3 de los presentes en virtud de lo establecido por la Carta de las Naciones Unidas.
- b. En el Consejo de Seguridad se requiere el voto afirmativo de 9 (nueve) de los 15 (quince) miembros incluyendo el voto afirmativo o abstención de los miembros permanentes.
 - i. Cualquier miembro permanente podrá votar en contra, ejerciendo su derecho al veto, y el proyecto de resolución será inmediatamente desechado. Al ejercer el derecho a veto, dicha delegación deberá emitir una explicación del veto de forma verbal. Una vez emitida quedará a discreción de presidencia en base a los fundamentos dados, aceptar o anular dicho veto.

Regla 38: Formato del proyecto de resolución

El formato del proyecto de resolución será estipulado por la coordinación de CAMINU conjuntamente con la Secretaría General y previamente notificado a los participantes.

Regla 39: Resoluciones

Una vez aprobado un proyecto de resolución por la sala se convertirá en resolución de ese comité.

X. ENMIENDAS

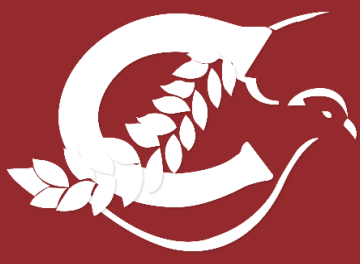
Regla 40: Enmiendas



- a. Podrán enmendarse cláusulas operativas y las enmiendas deberán ser presentadas por escrito a la presidencia, durante el tiempo a favor de la resolución.
- b. Los errores gramaticales, formales o estructurales en los proyectos de resolución se corregirán sin necesidad de una enmienda. La última decisión en este tema la tienen los presidentes de comité.
- c. Las enmiendas amistosas, es decir las propuestas por todos los patrocinadores de un proyecto de resolución, se introducirán en el borrador inmediatamente y no será necesario votarlas. Deberán ser introducidas durante el tiempo de lectura de la resolución, y tener la aprobación de todos los miembros patrocinadores.
- d. Las enmiendas no amistosas deberán ser aprobadas con el voto afirmativo de la mayoría simple de la sala
- e. Un Estado miembro no puede abstenerse en la votación de las enmiendas
- f. Una resolución, al ser enmendada más del 50%, será automáticamente diferida.
- g. Si un punto ya fue enmendado, no podrá ser sometido a otra enmienda pasado el tiempo de realizar enmiendas de segundo grado.

Regla 41: Enmiendas de segundo grado

- a. Existen 2 tipos de enmiendas no amistosas, las de primer grado que modifican la resolución, y las de segundo grado que modifican una enmienda de primer grado.
- b. Las enmiendas de segundo grado deben ser enviadas a presidencia durante el tiempo a favor de la enmienda al primer grado.
- c. Antes de iniciar tiempo en contra de la enmienda al primer grado, se leerá la enmienda al segundo grado y esta pasará directamente a proceso de votación.



- d. Requiere una mayoría simple para pasar, si es aprobada, la enmienda al primer grado pasa automáticamente; caso contrario se continúa con tiempo en contra de la enmienda al primer grado.

Regla 42: Retirar una enmienda no amistosa

- a. Una enmienda no amistosa puede ser retirada por sus patrocinadores en cualquier momento antes de que se empiece a tratar esta enmienda.
- b. Esta petición se presentará por escrito a los presidentes.

XI. VOTACIÓN

Regla 43: Votación

Cada Estado tiene derecho a un voto que podrá ser a favor, en contra o en abstención. Los delegados que se encuentren presentes y votando no podrán abstenerse en una votación.

Regla 44: Tipos de votación

En votaciones sobre temas de procedimiento, es decir en todo lo que no incluya proyectos de resolución o enmiendas, los Estados miembros no podrán abstenerse independientemente de si se encuentran presentes o presentes y votando. En votaciones sobre temas sustanciales los Estados miembros que se encuentren presentes y votando no podrán abstenerse.

Regla 45: Modos de votar

- a. Votación por placa
- b. Votación por lista
- c. Votación por cláusula



X. CONDUCTA

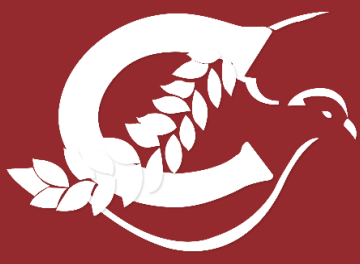
Regla 46: Sustancias prohibidas

De acuerdo con el Código de Convivencia del Colegio Americano de Quito, queda prohibido el uso y consumo de sustancias prohibidas.

Se entiende por sustancias prohibidas:

- a. Todas aquellas que se encuentran detalladas en los listados anexos a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.
- b. Cualquier sustancia controlada o peligrosa, según la legislación ecuatoriana vigente, incluyendo pero no limitándose a tabaco, cigarrillos electrónicos, marihuana, narcóticos, alucinógenos, estimulantes, barbitúricos, anfetaminas, depresivos.
- c. Cualquier sustancia que pueda ser utilizada para inhalaciones, siempre que no se cuente con prescripción médica.
- d. Cualquier sustancia que pudiere ser descubierta en el futuro que produzca efectos nocivos en la salud física y mental.
- e. Toda bebida que contenga alcohol.
- f. No está permitido traer ni consumir bebidas energizantes, por cuanto eventualmente pudieren afectar nocivamente a la salud.

Regla 47: Convivencia



Queda prohibido por medio de la presente y en consideración al código de convivencia institucional del Colegio Americano de Quito cualquier forma de discriminación tanto por parte de la presidencia como de los delegados. Los parametros de discriminación son los contemplados por la LOEI, y quien fuere a faltar a los mismos recibirá una amonestación formal por parte de las autoridades del modelo. Nos reservamos el derecho de tomar cualquier otro tipo de acción frente al incumplimiento de esta regla.

Regla 48: Vestimenta

Toda delegación deberá contar con vestimenta formal durante la simulación. Específicamente en el caso de los hombres deberán tener corbata y zapatos de vestir.